



0937

DECRETO N°

NEUQUÉN, 06 NOV 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 4817-I-19 y agregados 4818-I-19, 5272-I-19, 5521-I-19 y 6038-I-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; el Decreto N° 0896/18; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 1372/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se aprueba la nueva Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, determinándose en la suma de \$ 738.295.646,58, a partir del 01 de agosto del corriente año;

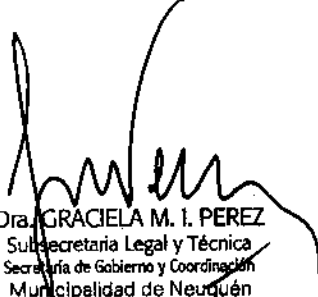
Que de conformidad a la estructura de costos aprobada, se define la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60 y se fija en \$ 32,04 la tarifa VTB teórica para las empresas de transporte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso e), del Decreto N° 0288/19;

Que mediante la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, se acuerda que el cálculo para determinar el Aporte correspondiente a la empresa INDALO S.A. por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, se efectuará teniendo en cuenta la diferencia entre la tarifa determinada en el Artículo 3º), Inciso e), del Decreto N° 0288/19 y la tarifa teórica mencionada precedentemente y los pasajeros transportados conforme surge de los informes de Nación Servicios – Sistema SUBE;

Que mediante los Expedientes de marras, la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe N° 66/19) comunica respecto del reconocimiento por diferencia de tarifa - Decreto N° 0288/19 y tarifa teórica - Decreto N° 0896/19, por los meses agosto y septiembre de 2019, que asciende a la suma de \$ 17.815.680.-;

Que asimismo, informa el aporte correspondiente a la diferencia de aumento del costo salarial conforme Resolución N° 892/19 por los meses de Junio y Julio de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, que asciende a la suma de \$ 10.239.950,58;

Que en el citado Informe, menciona el importe pertinente al Fondo Municipal de Transporte Urbano, Decreto N° 1584/07, a descontar por aplicación de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0937-19

por Decreto N° 0896/19, que asciende a la suma de \$ 10.087.992.-;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa INDALO S.A. convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 17.815.680.-, destinado a compensar la diferencia tarifaria para los meses de agosto y septiembre de 2019, y de la suma de \$ 10.239.950,58, correspondiente a la diferencia del costo salarial de los meses de junio y julio de 2019, conforme Resolución N° 892/19 de la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que por otra parte, en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, se establece el descuento de \$ 10.087.992.- a las sumas antes mencionadas, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19;

Que por Nota N° 279/19 de la Contaduría Municipal, se solicita crédito presupuestario en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", a los efectos de proceder a registrar la ejecución de julio de 2019 de la empresa INDALO S.A., Expediente OE N° 6576-M-2019, por el concepto de tarifa estudiantil, y del cual se descuentan las multas generadas en el Ejercicio 2019;

Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, Actividad: "Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias";


Que previo a su suscripción, por Informe N° 192/19, tomaron conocimiento la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 633/19, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0937 - i 9

del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

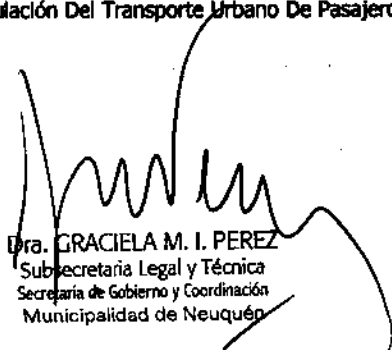
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	36,181,000
	36,181,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS 36,181,000	
No Tributario	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	1,963,000
	1,963,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS 1,963,000	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS 38,144,000	

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	38,144,000
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	38,144,000


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros

Total cursos de Acción **38,144,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	38,144,000
--------	--	------------

TOTAL EROGACIONES	38,144,000
--------------------------	-------------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de ----- noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.967.638,58)**, en concepto de diferencia tarifaria que surge del Cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros aprobado mediante Decreto N° 0288/19 y la tarifa teórica fijada en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2019 y la diferencia del costo salarial por los meses de junio y julio de 2019 y el descuento del Fondo Municipal de Transporte Urbano conforme la Cláusula Quinta del Decreto N° 1584/17; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 2º), con el Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

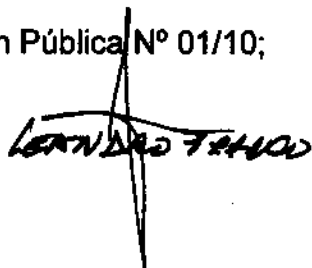
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2261
Fecha 15 / 11 / 2019

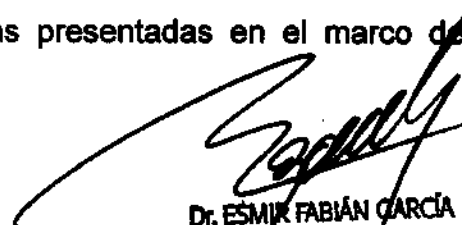
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los **04** días del mes de Noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto N° 0896/19, **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689405**, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A.**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO (D.N.I. N° 34.565.241)**, en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ATENCEDENTES:

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S. A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;


SERGIO LEANDRO FRANCO


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

5.- Que mediante Acta Acuerdo de Octubre de 2019 se aprueba la nueva estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros el que se determina en \$ 738.295.646,58 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos) a partir del 01 de Agosto de 2019;

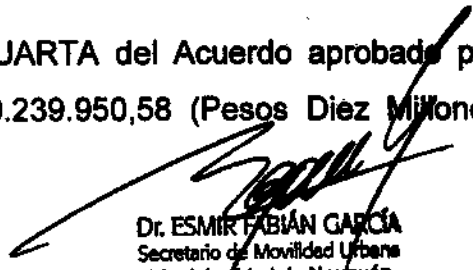
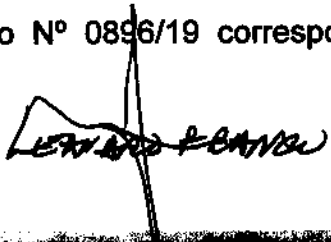
6.- Que asimismo conforme Cláusula CUARTA se aprueba la nueva estructura y costo salarial del sistema conforme Resolución N° 892/19 y el pago correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019;

7.- Que de conformidad a la estructura de costos aprobada a partir del 01 de Agosto de 2019 se define la Tarifa Técnica en \$ 46,60 (Pesos Cuarenta y Seis con Sesenta Centavos), en tanto que mediante Cláusula Segunda se aprueba la Tarifa VTB teórica para las empresas de transporte de conformidad a lo informado por la Dirección General de Gestión Económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 3°) inciso e) del Decreto N° 288/19;

8.- Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo antes referido establece que "LAS PARTES", a los efectos de determinar el Aporte correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, tendrán en cuenta los pasajeros informados por Nación Servicios de conformidad a las categorías establecidas en el Decreto N° 288/19, correspondiendo en esta oportunidad los pasajeros transportados con Tarifa VTB que contempla los informados como "Atributos Nacionales" toda vez que dicha tarifa no existe en el Decreto antes referido;

9.- Que de conformidad a lo manifestado, y lo informado por la Coordinación SUBE, la Dirección de Gestión Económica determinó para los meses de Agosto y Septiembre de 2019 la suma de \$ 17.815.680 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Ochenta)

10.- Que conforme lo establecido en la Cláusula CUARTA del Acuerdo aprobado por Decreto N° 0896/19 corresponde un Aporte de \$ 10.239.950,58 (Pesos Diez Millones



Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

0937-19

Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con Cincuenta y Ocho) – Resolución N° 892/19 – Secretaría de Trabajo de la Nación correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019;

11.- Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 582/19 corresponde el descuento del FONDO MUNICIPAL DE TRANSPORTE (Artículo 4° - Decreto N° 437/17), el que se efectuará en 3 cuotas, correspondiendo en esta oportunidad la suma de \$ 10.087.992 (Pesos Diez Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos);

12.- Que en consecuencia LAS PARTES, teniendo en cuenta los Antecedentes N° 9, 10 y 11, acuerdan un pago de \$ 17.967.638,58 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Siete Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Ocho);

Por las razones expuestas **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan un Aporte de \$ 17.815.680 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Ochenta) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2019 diferencia tarifa Decreto N° 288/19 y Tarifa Teórica de conformidad a los antecedentes de la presente ACTA.-

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan un Aporte de \$ 10.239.950,58 (Pesos Diez Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con Cincuenta y Ocho) correspondiente a Diferencia costo Salarial meses de Junio y Julio de 2019 de conformidad a la Resolución N° 892/19 dictada por la Secretaría de Transporte de la Nación – Acta Acuerdo.-

CLÁUSULA TERCERA: "LA CONCESIONARIA", de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 896/19, acepta un descuento de \$ 10.087.992 (Pesos Diez Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos) correspondiente al FONDO MUNICIPAL DE TRANSPORTE (Artículo 4° - Decreto N° 437/17) y Decreto N° 582/19, en tanto que el saldo informado por la Dirección de Gestión

LEONARDO FRANCO

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

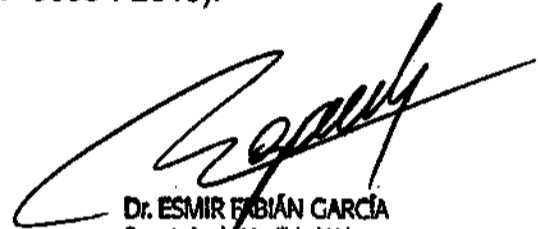
Económica al mes de Septiembre de 2019 será descontado del Aporte correspondiente al mes de Octubre de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES", de conformidad a las Cláusulas precedentes, acuerdan un pago de \$ 17.967.638,58 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Siete Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Ocho), no teniendo **"LA CONCESIONARIA"** nada que reclamar por el período y concepto referidos en la presente, renunciando a todo reclamo administrativo y/o judicial una vez cancelado dicho importe.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente LAS PARTES se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Exptes. N° OE 4817-I-2019; OE N° 4818-I-2019; OE N° 5272-I-2019; OE N° 5521-I-2019 y OE N° 6038-I-2019).-----


LEONARDO FRANCO


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén